



PROCESOS ELECTORALES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE CASTILLA-LA MANCHA 2020

ASUNTO: Resolución censos electorales definitivos por estamentos

Continuando con el proceso electoral iniciado el pasado 6 de julio, según se comunicó puntualmente a la Junta Electoral Central para los procesos electorales de las federaciones deportivas de Castilla-La Mancha 2020, y publicándose en página web federativa con las actas y nombramientos oportunos, así como Calendario Electoral, censos por estamentos, impresos de candidaturas, papeletas y sobres de voto, y del cual desde la fecha indicada se encuentra a disposición de todos los interesados, tal y como indica la normativa electoral.

Con lo cual y continuando con la normativa, se adjunta e.mail de la Junta Electoral Central de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, **en el cual se nos comunica que el plazo de censos electorales por estamentos quedó cerrado hoy 3 de agosto según Calendario Electoral y no habiéndose producido ninguna reclamación a los mismos estos se elevan a definitivos.**

Y para que así conste y surta efecto donde proceda, firmo, sello y rubrico, el presente comunicado como secretario de la Junta Electoral Federativa, con el Vº Bº del presidente, en Ciudad Real a tres de agosto de dos mil veinte.

Vº Bº El Presidente de la Junta Electoral

Fdo.: Miguel Angel Urquidi Dueñas



El Secretario de la Junta Electoral

Fdo: Jorge Ley Fernández

Calendario electoral 2020

Ana Isabel Sanz Casero <asanzc@jccm.es>

Lun 03/08/2020 12:42

Para: tkdcastillalamancha@hotmail.com <tkdcastillalamancha@hotmail.com>

Buenos días.

Como ya os he comentado por teléfono y teniendo en cuenta que el calendario electoral ya está aprobado por la Asamblea general, y cualquier modificación debería ser aprobada nuevamente, creo que debía informaros de que según el artículo 6.4 (orden 02/08/2011 que regula los procesos electorales de las Federaciones Deportivas de Castilla-La Mancha) contra el censo electoral definitivo no podrán presentarse reclamaciones ni recursos.

Adjunto el texto completo del artículo 6.4

“4. Resueltas todas las reclamaciones o recursos contra el censo electoral provisional, en su caso, o transcurridos los plazos para su interposición sin que se hayan interpuesto, el censo electoral provisional se elevará a definitivo. Contra el censo electoral definitivo no podrán presentarse reclamaciones ni recursos en las subsiguientes fases del proceso electoral, salvo que se hubiera presentado reclamación al censo electoral provisional y los efectos de la resolución de dicha reclamación no se hubieran incluido en el censo electoral definitivo.”

Creo que esa información es importante para el correcto desarrollo del proceso electoral.

Un cordial saludo:

Ana Sanz Casero



Ana Sanz Casero

Técnico Docente

SV FEDERACIONES, CLUBES Y DEPORTISTAS
DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES
CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
Bulevar Río Alberche s/n 45071 Toledo

Tel.: 925 286 478
asanzc@jccm.es



Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. El medio ambiente está en nuestra mano

AVISO LEGAL: El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluido los ficheros adjuntos, es confidencial y está protegido por el artículo 18.3 de la Constitución Española, que garantiza el secreto de las comunicaciones. Si usted recibe este mensaje por error, por favor póngase en contacto con el remitente para informarle de este hecho y no difunda su contenido ni haga copias.

<http://www.castillalamancha.es/>